

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 24 de Mayo de 2024

EDICIÓN Nº 4300

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano Nº 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Toba en Propiedad Fiscal - Expte. N° 8812-000106/2018; **EX-2021-00209022- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 35 Has., 43 As.. Titular: Molienda Tandilia. A) A Orden 3°, Pág. 1, consta: Gabriela Jesús González Manassero, DNI 28.667.953, Apoderada Minera, con domicilio real y legal en San Martín 981 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con poder especial por parte de la Empresa Molienda Tandilia SA, adjunto a la presentación en copia. Al señor Director se presenta y expone: Que solicita una Cantera de Toba con las siguientes coordenadas: VNO Y: 2415009, X: 5695010 - VNE Y: 2415009, X: 5695010 - VSE Y: 2416325, X: 5688649 - VSO Y: 2415347, X: 5694649. Acompaña Sellado de Ley, Área 50 hectáreas aprox.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice. Gabriela Jesús González Manassero. B) A Orden 3°, Pág. 21, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 27 de febrero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/11 del Expte. N° 8812-000106/2018. La superficie de 35 Has. 43 As., solicitadas para la Cantera de Toba que se tramita bajo Expte. N° 8812-000106/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.009,00, sus lados miden al Norte, con 981 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.990,00. Al Este, con 495,22 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.416.329,00. Al Sur con 982 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.415.347,00. Al Oeste con 494,53 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 35 Has. 43 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Toba, tramitado por el Expte. N° 8812-000106/2018, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 35 Has. 43 As. ubicadas dentro del remanente Lote XIV del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5045-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 07-R.P.1.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante

en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 35 Has. 43 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Zapala. Parque Eólico Los Pocitos. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 24°, consta: Zapala, Neuquén, jueves 16 de noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 28 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-05-24

Edicto de Traslado a Titular Superficial

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a Marini y Dasso Heriberto Hipolito, Matrícula 229.362; Marini y Dasso Paula Matilde, Matrícula 273.348; Dasso y Figari Antonio Osvaldo Aquiles, Matrícula 32.325; Dasso y Figari Natividad Angela Zulema, Matrícula 36892; Marini y Dasso Domingo Damian, Matrícula 229.641, Marini y Dasso Amelia, DNI 342.298, Marini y Dasso Roque Alberto, Matrícula 229.118; Marini y Dasso Elisa Regina, Matrícula 3.346.874; Dasso y Figari Elvira Adela, Dasso y Figari Isolina, Dasso y Figari Hector Atilio, titulares superficiales de la Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-5212-0000, dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, se presente conforme derecho ante esta Autoridad Minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería; para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, se presenten ante esta Autoridad Minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería y manifieste lo que a derecho considere sobre la s/Solicitud de Cateo, tramitada por Expediente N° 8812-000246/2020 y **Expediente Electrónico EX-2021-00904579- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 3.413 Has. 61 As.. Quedando a

cargo del peticionante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por dos (2) veces en el término de quince (15) días, de conformidad a lo establecido por Art. 23° de Ley 902/75, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 24 y 31-05-24

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Los Álamos" - **Expediente EX-2023-02680259- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 54 Has.. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Escritura Uno (01). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Los Álamos". A Orden 2°, Pág. 1-5, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Servicios Mineros Lozano SRL, CUIT 30-68446000-1, nacionalidad argentina, domicilio real: Calle/N° Int. Mango 220, Ciudad: Neuquén, Provincia del Neuquén, domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén, domicilio electrónico: miriam-candia@hotmail.com. Datos del Representante Legal-Apoderado: Miriam Candia, D.N.I. 22.086.073, domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén, domicilio electrónico: miriam-candia@hotmail.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Zapala, Paraje o Lugar: Barda Negra, Nombre de la Mina: "Los Alamos", Minerales Descubiertos (según categoría): 2da.: Arcilla. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 56654220 0; Y: 24379420 0; 2= X: 56649832 3; Y: 24385109 4; 3= X: 56644188 1; Y: 24381407 4 - 4= X: 56648575 8; Y: 24374717 9 - 6= X: 56648980 0; Y: 24378940 0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 54. Otros: P.D. se ubica en la fila 6 ya que la primera fila no se puede editar. En pág. 5 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante - Aclaración: No hay firma. A Orden 27°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de abril de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que

la superficie de 54 Has. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: "Los Álamos", tramitado por el EX-2023-02680259-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 54 Has. ubicadas dentro del Lote 2-a que es parte del Lote Oficial 31, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-1964-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que se registra obligaciones cumplidas de compra, mediante Decreto N° 617/11 a favor de José Ferrada. No Inscripto en el Registro Propiedad del Inmueble (Oficios obrantes a Orden 6 R.P.I.; a Orden 25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 54 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 28°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de abril de 2024. La superficie de 54 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada "Los Álamos", tramitada bajo Expte. EX-2023-02680259-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.664.898 e Y= 2.437.894. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VN X= 5.665.422 e Y=2.437.842; Vértice V1 X= 5.664.983,23 e Y= 2.438.510,94; Vértice V2 X= 5.664.418,81 e Y= 2.438.140,74; Vértice V3 X= 5.664.857,58 e Y= 2.437.471,79. Superposiciones: No hay superposición. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 42°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Téngase presente el escrito presentado en orden que antecede. En consecuencia, téngase por cumplimentado lo establecido por Art. 171° del Código de Minería y continúese con la tramitación de autos. Remítase copia de croquis (IF-2024-00661032- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confección-

se edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Hágase saber al titular de autos que previo a proveer lo presentado en fecha 09/04/2024, deberá acreditar las publicaciones en el Boletín Oficial en un plazo de quince (15) días desde el retiro del edicto, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moises Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 24; 31-05 y 07-06-24

CONTRATOS

“INTEGRAL SOLUCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “INTEGRAL SOLUCIONES SAS”. Socios: El Sr. Gonzalo Alvaro Puente, DNI 26.588.534, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26588534-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1978, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Callao N° 1.418, Recoleta, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “INTEGRAL SOLUCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1°) Agencia de publicidad, explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. 2°) Alquiler de vehículos por vía terrestre con o sin operarios. 3°) Venta y comercialización de software y hardware, la prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunica-

ciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. 4) Producción, elaboración, transformación y comercialización en sus diferentes etapas y modalidades de artículos que corresponden a las ramas de ediciones y artes gráficas, sus actividades conexas o complementarias, así como la colocación en los mercados de los mismos. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gonzalo Alvaro Puente, suscribe a la cantidad de 468.630 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.588.534, Gonzalo Alvaro Puente. Suplente/s: DNI 29.305.154, Melisa Marta Sesin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

“DETROIT MOTOR COMPANY SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “DETROIT MOTOR COMPANY SAS”. Socios: La Sra. Daniela Carolina Rumualdo, DNI 25.196.159, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25196159-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de mayo de 1976, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sarmiento 598, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “DETROIT MOTOR COMPANY SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compraventa y distribución de moto vehículos, cuatriciclos, vehículos todo terreno, sus accesorios y repuestos y la prestación de servicio técnico de los bienes mencionados precedentemente. Compra, venta, locación, instalación, distribución, importación, exportación, intermediación, representación, explotación de licencias y franquicias de vehículos, equipos y repuestos, muebles e inmuebles; prestación de servicios de mantenimiento, transportes y logística. Alquiler de vehículos sin chofer. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Daniela Carolina Rumualdo, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.196.159, Daniela Carolina Rumualdo. Suplente/s: DNI 23.346.464, Adrian Alfredo Ruiz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 24-05-24

“CONSTRUIR EL VALLE SAS”**Instrumento Constitutivo**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día

27 de marzo de 2024, comparece/n y el Sr. Nestor Raul Diaz, DNI 27.213.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27213355-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis Beltrán 555, Neuquén, Neuquén, Argentina, quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "CONSTRUIR EL VALLE SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Se establece la sede social en la calle/ruta Favalaro 1.234 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A. Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y mantenimientos posteriores. Fabricación, elaboración, compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. B. La prestación de servicios de limpieza y mantenimiento general, tanto interior como exterior de edificios, locales e inmuebles, la limpieza exterior de inmuebles, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales. Capital: El capital social es de \$405.600 representado por 405.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá

designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Administrador Titular: Nestor Raul Diaz, con domicilio real en la calle Luis Beltrán 555, Neuquén, Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Favalloro 1.234, Neuquén, Neuquén. Administrador Suplente a Valeria Alejandra Lucero, DNI 32.649.623, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32649623-0, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de junio de 1987, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis Beltrán 555, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Favalloro 1.234, Neuquén, Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 24-05-24

“ARTE DULCE PASTELERIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “ARTE DULCE PASTELERIA SAS”. Socios: La Sra. Yael Modesta Mancabelli, DNI 33.369.620, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33369620-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de mayo de 1988, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Eucalipto 2.796, Barrio Los Cerezos I, Plottier, Neuquén, Argentina; la Sra. Pamela Elizabeth Giambelluca, DNI 32.481.889, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32481889-3, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1986, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brickman 1.451, Piso 2, Dpto. 10, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “ARTE DULCE PASTELERIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Industrial: Producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios, de panadería, pastelería, confitería, repostería y cualquier otro alimento. 2) Comercial: a) La explotación de negocios del ramo panadería, restaurante, bar, pub, confitería, pizzería, cafetería, venta y distribución de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama panadería y gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas, eventos deportivos culturales, musicales, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y ser-

vicios de catering. b) La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios, de panadería, confitería, pastelería, repostería y cualquier otro alimento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Yael Modesta Mancabelli, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pamela Elizabeth Giambelluca, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.369.620, Yael Modesta Mancabelli. Suplente/s: DNI 32.481.889, Pamela Elizabeth Giambelluca. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 24-05-24

TURISMO DAY- JU S.R.L.

Turismo Day- Ju SRL (inscripto en el Reg. Pco. Com. Nqn. 277, F° 2239/2243, T° XII-SRL, Año 2018). Por instrumento privado de fecha 8/5/2024: 1) Maria Soledad Cifuentes, DNI 26.331.487 renunció al cargo de Gerente. 2) Se reformaron las Cláusulas 1° y 6° del contrato social: Primera: La sociedad se denomina: “Turismo Day-Ju S.R.L.”, bajo cuya denominación social girará y el domicilio legal se establece en la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero” y Sexta: La dirección, administración y uso de la

firma social estará a cargo de uno o mas Gerente/s quien/es podrá/n ser socio o no y ejercerá/n la representación legal de la sociedad, de manera indefinida; inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere poderes especiales o facultades expresas conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil”. 3) Se establece sede social en la calle Chubut N° 730 de la Ciudad de Cutral-Có.

1p 24-05-24

RECYSER S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2024, los socios de “RECYSER S.R.L.” resolvieron modificar la Cláusula Cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o por asociación con terceros o por subcontratación en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Asesoramiento técnico relacionado con cabezales de pozo petrolero y/o gasífero; equipamiento y diseño de boca de pozo, con asistencia en campo; mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación, engrase de equipamiento de boca de pozo; instalación de equipos de boca de pozo, nuevos o usados; venta y alquiler de productos relacionados con el equipamiento de boca de pozo de petróleo y gas; importadora y exportadora de equipamiento para bocado pozo petrolero y de gas. B) Compraventa, explotación y operación de alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, motocicletas, cuatriciclos, bicicletas, utilitarios, tipo motor-home, maquinaria vial pesada y de construcción, con fines de turismo y comerciales, con o sin chofer, con vehículos propios o de terceros, para uso urbano e interurbano. C) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones, mantenimien-

to, transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico y comercialización de repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz.

1p 24-05-24

SERVICIOS GARBELL SRL

Constitución de Sociedad

Se hace saber la constitución de “SERVICIOS GARBELL S.R.L.”, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 25 de marzo del año 2024 y modificación de fecha 17 de abril del año 2024. Socios: La Sra. Belloso Maia, D.N.I. N° 29.077.424, argentina, nacida el 09/10/1981, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Buenos Aires Norte 311, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, soltera y Garcia Horacio Ricardo, D.N.I. N° 29.159.310, argentino, nacido el 14/12/1981, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Buenos Aires Norte 311, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, soltero. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto Social: Servicios de contabilidad, auditoría, liquidación de impuestos, asesoría fiscal y laboral. Servicios Administrativos: Los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por profesionales con título habilitante matriculados. El objeto social no podrá cumplirse por cuenta de terceros, ni asociada a terceros. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en cien (300) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: La Sra. Belloso Maia, suscribe cincuenta cuarenta (140) cuotas sociales y el Sr. Garcia Horacio Ricardo, suscribe ciento sesenta (160) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Será ejercida exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto

social. Como aval de su gestión, cada Gerente depositará en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de \$50.000 o un título del estado. Ejercicio Social: El cierre de ejercicio será el treinta y uno (31) de enero de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, anualmente los socios deberán elegir Síndico Titular y Suplente. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante del Registro Público de Comercio, Dra. María Lis Mansilla Albores, en autos caratulados: "SERVICIOS GARBELL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 29656/24). Neuquén, 16 de mayo de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 24-05-24

MINEIRO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Designación Gerente

Por instrumento privado de cesión de cuotas y designación Gerente de fecha 21/12/2023, los señores: Minetto Gerardo Javier, DNI N° 26.471.929, C.U.I.T. N° 20-26471929-2, nacido el 07 de marzo de 1978, en Buenos Aires, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Av. Riavitz 12 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor Rodriguez Peñaloza Emmanuel, DNI N° 40.437.482, CUIT N° 20-40437482-7, nacido el 28 de febrero de 1996, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Picunches N° 2.036 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Minetto Hernan Daniel, DNI N° 28.104.194, CUIT N° 20-28104194-1, nacido el 23 de abril de 1980, en la Ciudad de Buenos Aires, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Coronel Belisle N° 1.256, Loteo Don Lukacs de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, siendo los "Cedentes" y por otra parte, los Sres. Marin Daniel, DNI N° 14.136.234, CUIT N° 20-14136234-9, nacido el 08 de enero de 1961 en Los Menucos Provincia de Río Negro, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Martinez Ferraris Monica Fabiana, con DNI N° 18.436.955, de profesión comerciante, con domicilio Coli Mahuida N° 360, Ciudad Los Menucos, Provincia de Río Negro; el Sr.

Marin Santiago Daniel, DNI N° 35.601.042, CUIT N° 20-35601042-7, nacido el 10 de septiembre de 1990 en Los Menucos Provincia de Río Negro, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en La Pampa N° 1.060, Ciudad Los Menucos, Provincia de Río Negro y el Sr. Marin Juan Pablo, DNI N° 36.626.646, CUIT N° 20-36626646-2, nacido el 25 de diciembre de 1991, en Los Menucos Provincia de Río Negro, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en La Pampa s/n, Ciudad Los Menucos, Provincia de Río Negro, en adelante los “Cesionarios”; celebraron contrato de cesión de cuotas sociales de MINEIRO S.R.L.: Los Cedentes son titulares de las mil (1.000) cuotas sociales del total del capital social de la Sociedad. La Cesión de cuotas sociales: El Sr. Minetto Gerardo Javier expresa su voluntad de desvincularse de la Sociedad y decide ceder, vender y transferir al Sr. Marin Daniel, la totalidad de sus cuotas sociales, que representan un total de doscientas cincuenta (250) cuotas de la Sociedad de la que es propietaria, representativa del 25% del capital social, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, por un precio total y definitivo de \$100.000. El señor Minetto Hernan Daniel expresa su voluntad de desvincularse de la Sociedad y decide ceder, vender y transferir al Sr. Marin Santiago Daniel, la totalidad de sus cuotas sociales, que representan un total de doscientas cincuenta (250) cuotas de la Sociedad de la que es propietaria, representativa del 25% del capital social, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, por un precio total y definitivo de \$100.000. El señor Rodriguez Peñaloza Emmanuel expresa su voluntad de desvincularse de la SOCIEDAD y decide ceder, vender y transferir, la totalidad de sus cuotas sociales, que representan un total de quinientas (500) cuotas de la Sociedad de la que es propietaria, representativa del 50% del capital social, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, por un precio total y definitivo de \$200.000, de la siguiente manera: 80 (ochenta) cuotas sociales al Sr. Marin Daniel; 90 (noventa) cuotas sociales al Sr. Marin Santiago Daniel y trescientas treinta (330) cuotas sociales al Sr. Marin Juan Pablo. Designación de Gerente: En el mismo acto, el Sr. Rodriguez Peñaloza Emmanuel, renuncia por propia voluntad a su cargo de socio Gerente de la Sociedad. Los nuevos socios de la sociedad MINEIRO SRL, titulares en su conjunto del 100% del total del capital social y votos designan y aprueban por unanimidad al Sr. Marin Santiago Daniel, en carácter de socio Gerente de Mineiro SRL y por el término de tres años desde el día de la fecha. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: “Mineiro SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente”, (Expte.

29582/24), en trámite ante la dirección General del Registro Público de Comercio Poder Judicial Provincia del Neuquén.

1p 24-05-24

“J & P SERVICIOS SAS”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2024, se constituyó la sociedad denominada “J & P SERVICIOS SAS”. Socios: Otarola Jose Eduardo, DNI N° 13.126.947, CUIL N° 20-13126947-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1959, de profesión empresario, de estado civil divorciado, con domicilio real en Manzana O, Lote 03, Loteo Venezia, Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y Altamirano Patricia, DNI N° 17.358.001, CUIL N° 27-17358001-6, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo de 1965, de profesión empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio real en Manzana O, Lote 03, Loteo Venezia, Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Denominación: “J & P SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Construcciones Civiles o Industriales: La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de la Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, gas, instalaciones eléctricas, cerramientos y pintura. 2) Comerciales y de Servicio: Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de

automotores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para el cumplimiento del fin enunciado podrá alquilar bienes muebles o inmuebles, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, equipos o productos relacionados con el objeto social. Capital: El capital social es de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), representado por 600.000 (seiscientos mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Otarola Jose Eduardo suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Altamirano Patricia, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Otarola Jose Eduardo, DNI N° 13.126.947, CUIL N° 20-13126947-2, con domicilio especial en calle Mar Jónico N° 158 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Suplente: Altamirano Patricia, DNI N° 17.358.001, CUIL N° 27-17358001-6, con domicilio especial en calle Mar Jónico N° 158 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 30 de abril de cada año. Sede Social: Calle Mar Jónico N° 158 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 24-05-24

FERRETERIA INDUSTRIAL SANCHEZ S.R.L.

Por instrumento del 4 de marzo de 2024, las personas: Dal Dosso Verónica

Daiana, DNI 36.608.043, nacida el 17 de diciembre de 1991, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Collón Curá 118, Huiliches de la Ciudad de Neuquén y Almaraz Rodrigo Alejandro, DNI 33.447.749, nacido el 11 de febrero de 1988, soltero, argentino, comerciante, domicilio en Puerto Deseado 4.685 s/n, B° Agrario Talzauber-SCT de la Ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de FERRETERIA INDUSTRIAL SANCHEZ S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor de: Artículos de ferretería. b) Fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$200.000 pesos. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Dal Dosso Verónica Daiana, DNI 36.608.043. Cierre del Ejercicio: 31 de julio. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "FERRETERIA INDUSTRIAL SANCHEZ S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° N° 29691/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 17 de mayo de 2024. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-24

"CABAÑA DOÑA AMALIA SAS"

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: "CABAÑA DOÑA AMALIA SAS". Socios: El Sr. Abel Hector Maria Martinez, DNI 26.931.443, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26931443-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1979, profesión empleado en relación de dependencia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Nordestrom, Acceso C1, 3° C s/n, Zapala, Neuquén, Argentina; la Sra. Daniela Mercedes Barrionuevo, DNI 31.665.175, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31665175-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de mayo de 1985, profesión Arqui-

tecta, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasteur Louis 667, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: "CABAÑA DOÑA AMALIA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Espinazo del Zorro, Provincia del Neuquén. Objeto: Cabaña de ovejas de raza Merino, cuya actividad comercial consiste en la crianza de ovejas, carneros reproductores y la comercialización de su lana. El Merino Astraliano es la raza productora de la lana por excelencia, siendo la misma, por su finura y calidad, la de mayor demanda y precio del mundo. Los productos y servicios que brindaremos en este rubro es el de venta de lana, de carneros reproductores y servicios afines. Otro nicho de comercialización dentro de la marca "Doña Amalia", es el Turismo Rural y de Aventura, cuyo objetivo es potenciar la actividad rural y productiva de la zona, complementándola con la actividad turística impulsando así el turismo sustentable y eco amigable. Los servicios que brindaremos dentro del rubro mencionado son: Alojamiento en domos tipo glamping, excursión en 4x4 con avistaje de ciervos y especies nativas, día de campo, cabalgatas, arreos, trekking, según dificultad: Moderada, media y de alta intensidad y montañismo. Un tercer nicho es el de criadero y coto de caza autorizado de ciervos colorados. Dentro de esta actividad brindaremos servicios de alojamiento, permisos y guía para la caza autorizada de ciervos colorados dentro de la estancia donde se encuentra la cabaña. Dentro del rubro forestal, nos dedicaremos a la producción y venta de forrajes, productos avícolas y afines. Capital: \$1.500.000, dividido por 1.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Abel Hector Maria Martinez, suscribe a la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniela Mercedes Barrionuevo, suscribe a la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores:

Titular/es: DNI 31.665.175, Daniela Mercedes Barrionuevo. Suplente/s: DNI 26.931.443, Abel Hector Maria Martinez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.
1p 24-05-24

“QTEC SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “QTEC SAS”. Socios: El Sr. Luis Alberto Salari, DNI 16.052.371, CUIL/CUIT/CDI N° 23-16052371-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril de 1963, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Minas 1.348, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Nicola Andres Maiolo, DNI 16.052.499, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16052499-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1963, profesión comerciante, Realizador Audiovisual, Técnico En Reportes Gráficos, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Jujuy 370 1° Piso, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “QTEC SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Producción de Contenidos: El diseño, creación, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su comercialización, exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios gráficos, de radiodifusión, digitales y de cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. 2. Servicios de Radiodifusión: Realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción artística, publicitaria e informativa, empleando los medios de difusión existentes o a crearse en cualquier otra forma de transmisión, vivo, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos y de entretenimiento; comercialización de espacios publicitarios en medios de comunicación, ya sea por cuenta propia o de terceros; grabación y producción, contratación y subcontratación de artistas; adquisición y locación de concesiones, licencias y permisos particulares para la explotación de medios de comunicación creados o a crearse en el futuro. Realizar toda clase de inversiones y negocios con empresas licenciatarias de concesiones, licencias, permisos para la explotación de medios de comunicación creados o a crearse en el futuro. 3. Comerciales: Compra, venta, cesión, permuta, comisión, consignación.

ción, distribución, comercialización, importación y exportación, industrialización, edición, producción, impresión, litografía, diseño, elaboración, de toda clase de mercadería, bienes, servicios y franquicias, espacios publicitarios en medios de comunicación, programas de radio, televisión, productos gráficos o electrónicos, por sí o por terceros, en medios gráficos o de radiodifusión o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. 4. Licencias: Compra, vender, explotar y permutar patentes de invención, marcas de fábricas e industriales, derechos de uso, derechos de autor, derechos de propiedad intelectual, ya sean periodísticos, técnicos, literarios, literarios-musicales o de cualquier tipo, regalías, licencias, derechos, emblemas, modelos, diseños gráficos, técnicos e industriales, nacionales y extranjeros. Explotar o comercializar servicios de asistencia técnica y tecnológica. Establecer agencias, subsidiarias, sucursales afiliadas, delegaciones y representaciones con relación al objeto de la sociedad. 5. Industriales: Transformación e industrialización, en todas sus formas, aspectos y procesos de toda clase de bienes, materias primas, productos y subproductos vinculados con la industria televisiva, radial y con medios gráficos, digitales, electrónicos y todo otro espacio no frecuente. La producción de fonogramas, videogramas, películas cinematográficas, películas de vídeo, software y hardware, de entretenimiento y educación y su reproducción sonora y visual por cualquier medio creado o a crearse en el futuro, artículos de radio, telefonía, fonografía, videografía y televisión, su reproducción y publicación. 6. Mandataria: Aceptación y el ejercicio de toda clase de representaciones, de empresas nacionales y extranjeras, la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestión de negocios y mandatos. 7. Publicidad: Realizar toda actividad vinculada directa o indirectamente con el comercio de la publicidad convencional y alternativa, pudiendo realizar contrataciones con medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, electrónicos, digitales y otros espacios no frecuentes. La compraventa, importación y exportación, comisión, consignación, representación, fabricación y distribución de todo tipo de materias primas, mercaderías, productos y elementos como ser chapas, afiches, carteles y calcomanías, relacionadas con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas y etapas. La compra, venta y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. 8. Asesoramiento y Consultoría: Realización de estudios, consultorías, servicios de investigación, de producción, de asistencia técnica, y de asesoramiento a terceros con relación a cada una de

las actividades a las que se dedica la sociedad, en especial para el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión y transmisión, por sí o por terceros, medios gráficos, de radiodifusión o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. Capacitación, formación, representación y asesoramiento a terceros en dichas actividades, especialmente en la implementación de medios televisivos, radiales y otros. En caso de tratarse de profesión reglamentada, el asesoramiento será prestado por personas con título habilitante y de conformidad con las Leyes que regulen su ejercicio.

9. Telecomunicación: construcción de planteles externos de telecomunicaciones, Redes FTTH (Fiber To The Home) y soluciones digitales.

10. Servicios de Telefonía Móvil: Prestación al público de servicios de telefonía móvil que le sean concedidos por las autoridades competentes, en particular servicio de telefonía pública básica conmutada, servicios de telefonía celular móvil, servicios PCS, servicios básicos para cursar correspondencia pública mediante el uso del espectro radioeléctrico, servicios de difusión, telemáticos y de valor agregado, servicios de información y contenido, así como ser titular de concesiones para actividades de telecomunicaciones e informática.

11. Servicios de Proveedores de Acceso a Internet: Prestación de servicios de telecomunicaciones vía internet, incluyendo la provisión de acceso a internet, servicios de voz sobre protocolo de internet (VoIP), transmisión de datos, hosting y alojamiento web, así como cualquier otra actividad relacionada y complementaria a las anteriores.

12. Servicios de Informática N.C.P: Prestación de servicios de informática NCP, incluyendo el desarrollo de software a medida, consultoría informática, mantenimiento de sistemas, diseño web, análisis y gestión de datos, así como cualquier otra actividad relacionada y complementaria a las anteriores.

13. Venta al por menor de Aparatos de Telefonía y Comunicación: Incluye teléfonos móviles, accesorios, dispositivos de comunicación y cualquier otro producto relacionado. Además, podrá realizar actividades complementarias como el asesoramiento técnico, servicio postventa y mantenimiento de los productos comercializados.

14. Servicios Empresariales N.C.P: Consultoría en gestión empresarial, asesoramiento fiscal, contable y financiero, gestión de recursos humanos, servicios de marketing y publicidad, así como cualquier otra actividad relacionada y complementaria a las anteriores, incluyendo actividades administrativas y servicios de apoyo.

15. Servicios de Consultores en Informática y Suministros de Programas de Informática: Considera el asesora-

miento técnico, diseño e implementación de sistemas informáticos, desarrollo de software a medida y suministro de programas informáticos. Además, se podrá realizar la venta, distribución y licenciamiento de programas de informática y cualquier otra actividad relacionada y complementaria a las anteriores.

16. Emisión de señales de televisión por suscripción: distribución de canales de televisión a través de sistemas de cable, satélite, IPTV u otros medios tecnológicos, pudiendo ofrecer una variedad de canales y servicios adicionales, tales como programación premium, video bajo demanda y servicios interactivos, entre otros, así como cualquier actividad relacionada y complementaria a las anteriores.

17. Emisión y Retransmisión de Radio: Producción y difusión de programas radiofónicos a través de frecuencias asignadas, internet u otros medios de transmisión, pudiendo ofrecer una amplia variedad de contenidos radiofónicos, incluyendo música, noticias, entretenimiento y programas especializados, así como cualquier actividad relacionada y complementaria a las anteriores.

18. Producción de Programas de Televisión: Desarrollo, guionización, grabación, edición y postproducción de contenido audiovisual destinado a ser emitido en canales de televisión, plataformas de streaming u otros medios de difusión, pudiendo abarcar una amplia gama de géneros y formatos, tales como series, programas de entretenimiento, documentales, noticias y cualquier otro tipo de contenido televisivo, así como cualquier actividad relacionada y complementaria a las anteriores.

19. Servicios de Televisión N.C.P.: Abarca actividades tales como la producción, edición, distribución y difusión de contenidos audiovisuales para su emisión en televisión, plataformas de streaming o cualquier otro medio de difusión audiovisual, habilitando también servicios de consultoría, publicidad, marketing y gestión de derechos relacionados con la industria televisiva, así como cualquier actividad complementaria o relacionada con las anteriores. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alberto Salari, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Nicola Andres Maiolo, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.052.499, Nicola Andres Maiolo. Suplente/s: DNI 16.052.371, Luis Alberto Salari. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 24-05-24

“EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.”

Se hace saber que por Escritura Pública N° 427, pasada al Folio 1307 de fecha 15.12.2023 y Escritura Pública N° 100, pasada al Folio 299 de fecha 22.04.2024, ambas ante el Registro Notarial N° 26 de esta ciudad, se designó Gerente a Luis Alberto Ibañez, argentino, nacido el 18 de enero de 1956, DNI 11.866.336, CUIT 20-11866336-6, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Caspani, domiciliado en calle La Pampa N° 1.471, Lotes 31/32 de la Ciudad de Neuquén, Ingeniero Hidráulico y la Cláusula Cuarta del contrato social quedó redactada de la siguiente manera: “El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil (\$284.000), dividido en veintiocho mil cuatrocientas (28.400) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Alberto Ibañez, suscribe catorce mil doscientas (14.200) cuotas que representan un capital de pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000) y Gabriela Alejandra Caspani, suscribe catorce mil doscientas (14.200) cuotas que representan un capital de pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000). El que se encuentra totalmente integrado”. El presente edicto fue ordenado en autos: “EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. s/Inscripción Cesión de Adjudicación de Cuotas por Partición Privada de Herencia, Cesiones de Cuota, Modificación de Cláusula Cuarta (Capital) y Designación de Gerente”, (Expte. 27534/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-24

PORTAL NEUQUINO S.R.L.**Aclaración del Capital**

En la Ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de mayo de 2024. El que suscribe, señor Ernesto Raimundo Avila, DNI 23.400.562, autorizado en el contrato social "Portal Neuquino S.R.L." sobre inscripción, dejó aclarado un error en la publicación en el Boletín Oficial de fecha 26 de abril de 2024, se publicó mal el capital, el cual en letra tiene que decir (trescientos mil) y en número \$300.000.

Ernesto Raimundo Avila.
1p 24-05-24

"NAHUELITO SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada: "NAHUELITO SAS". Socios: El Sr. Facundo Gaston Fernandez Abreu, DNI 34.666.807, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34666807-6, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Frutillas 1.120, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: "NAHUELITO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Paseos lacustres. Traslados lacustres. Prestación de excursiones lacustres. Paseos turísticos de pasajeros. Servicio de alquiler de embarcaciones. Servicio de paseos de pesca. Capital: \$405.600, dividido por 405.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Gaston Fernandez Abreu, suscribe a la cantidad de 405.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá

designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.429.799, Lucas Hernandez Proto. Suplente/s: DNI 14.456.842, Marta Eloisa Proto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-05-24

“NortexNorte SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “NortexNorte SAS”. Socios: El Sr. Juan Manuel Costa, DNI 36.151.655, CUIL/CUIT/CDI N° 23-36151655-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 1991, profesión empleado en relación de dependencia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Nordestrom, Acceso F2, 3° C s/n, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: “NortexNorte SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Instalación de maquinaria y equipos industriales, incluye pintura, montaje, prearmados metálicos; la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. La prestación de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Transporte de personal. Servicios de seguridad y monitoreo. Servicios de maestranza, limpieza y sanitización. Mecánica de vehículos y maquinarias. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación. Prestación de servicios de administración hotelera. Prestación de servicios de catering. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Costa, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeter-

minado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.151.655, Juan Manuel Costa. Suplente/s: DNI 29.795.509, Carlos Roberto Costa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-05-24

“DENBAYA SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “DENBAYA SAS”. Socios: El Sr. Mirko Jeremias Poljak, DNI 39.128.814, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39128814-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1995, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sección Chacras s/n, Picún Leufú, Neuquén, Argentina; la Sra. Luciana Antonella Auer, DNI 38.812.969, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38812969-2, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de abril de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alberti 1.130, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DENBAYA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios: Prestar servicios y asistencia técnica en materia de saneamiento ambiental, remediación ambiental, transporte de suelos y recibos contaminados en yacimientos petrolíferos y gasíferos. Comercial: A) Mediante la compraventa, importación, exportación, reexportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos y equipamientos, para remediar, tratar y contener la contaminación de suelos, aguas, y otros materiales con hidrocarburos y sus derivados, como así desechos químicos, industriales y procesos. B) Lavado de camionetas, autos, utilitarios, camiones, semirremolques, equipos destinados a la explotación de petróleo y gas de los sectores de Wire Line, Coil Tubing, Woorkover, piletas de almacenaje y piletas de ensayo. C) Transporte de Cargas: Mercaderías generales, fletes acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones

de contenedores. Entrenar y contratar personal. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mirko Jeremias Poljak, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciana Antonella Auer, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.812.969, Luciana Antonella Auer. Suplente/s: DNI 39128814, Mirko Jeremias Poljak. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 24-05-24

“EL PRODUCTOR MOISES SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “EL PRODUCTOR MOISES SAS”. Socios: El Sr. Moises Obando Carmona, DNI 93.052.456, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93052456-6, de nacionalidad boliviana, nacido el 14 de marzo de 1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pablo Neruda 2.245, B° Tran Hue, Centenario, Neuquén, Argentina; la Sra. Olivia Lidia Cuestas, DNI 18.891.664, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18891664-9, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de diciembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pablo Neruda y Felipe Sapag, Mza. 378, L1 s/n, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “EL PRODUCTOR MOISES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al

por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva. Cultivo de manzana y pera. Cultivo de frutas de pepita n.c.p.. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Moises Obando Carmona, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Olivia Lidia Cuestas, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93.052.456, Moises Obando Carmona. Suplente/s: DNI 18.891.664, Olivia Lidia Cuestas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-05-24

“GENERACION XY SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “GENERACION XY SAS”. Socios: la Sra. Romina Gabriela Grangetto, DNI 31.517.301, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31517301-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de mayo de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Federico Moura, 2237 Manzana F Lote 12 Barrio Aldeas del Sur, Plottier, Neuquén, Argentina, la Sra. Laura Alejandra Misson, DNI 23.779.790, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23779790-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Saturnino Torres, 1435 Dx 16 Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GENERACION XY SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Adquisición, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles

de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no. Venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cristalería, tabaco y afines, en mostrador, delivery y take away. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes este estatuto. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Gabriela Grangetto, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Laura Alejandra Misson, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.779.790, Laura Alejandra Misson. Suplente/s: DNI 31.517.301, Romina Gabriela Grangetto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 24-05-24

“PATAGONIA DESIGN SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA DESIGN SAS”. Socios: El Sr. Mario Orlando

López, DNI 17.487.243, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17487243-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1965, profesión Analista de Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 58, El Pegual Club de Campo, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Oscar Mantaras, DNI 25.519.481, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25519481-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 13, Loteo El Casco, Potrero Alto, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: "PATAGONIA DESIGN SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra y venta de materiales para la construcción: Piedras, mármoles, pisos, revestimientos, griferías, bachas, receptáculos de ducha, mamparas, bañeras, accesorios decorativos, accesorios de terminación, instalaciones sanitarias, intersolados, adoquines naturales y de cemento, bloques de cemento, placas decorativas. También se dedicará a la fabricación e instalación en obra de mesadas, muebles de baño, piezas de ornamento y decorativas en piedras naturales y artificiales. Capital: \$470.000, dividido por 470.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mario Orlando Lopez, suscribe a la cantidad de 230.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucas Oscar Mantaras, suscribe a la cantidad de 239.700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.519.481, Lucas Oscar Mantaras. Suplente/s: DNI 17.487.243, Mario Orlando Lopez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

LICITACIONES**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 244**

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 244 para: Un (1) cargo de Defensor/a Público de Ejecución, Categoría MF4, con destino al Equipo Operativo de Ejecución del Interior del Ministerio Público de la Defensa, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Guillermo LLaudet Maza. Titular Ministerio Público: Dr. Lisandro Borgonovo. Suplente: Dra. Verónica Zingoni.

Plazo para Consultas: Desde el 8 al 24 de mayo de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 20 al 24 de mayo de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: Escrito: 24/07/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 25 y 26/07/24 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

CONVOCATORIAS**BIBLIOTECA POPULAR SUYAI MAPU****Asamblea General Ordinaria**

La Biblioteca Popular Suyai Mapu, convoca los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede el día 29 de mayo de 2024 a las 18:00 horas, en Domuyo 1.620 del Barrio Mariano Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación del los Estados Contables N° 36/37 cerrados al 30 de noviembre de 2022/2023.
 - 3) Renovación y o continuidad de la Comisión Directiva.
- Fdo. Galván Beatriz Angélica, Presidente.

1p 24-05-24

**ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 38 a realizarse el día 02 de junio de 2024 a las 09:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación sito en calle Crouzeilles al 785 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario

y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-11-2023.

4º) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico.

5º) Determinación de la cuota social.

6º) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social, siendo los cargos a renovar por cumplimiento de los mandatos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, 1º y 2º Vocal Titular; 1º, 2º, 3º y 4º Vocales Suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Beltran J. Humberto, Secretario; Calderon Miguel Ángel, Presidente.

1p 24-05-24

(A.C.F.A.V.)

**ASOCIACIÓN CIVIL DE FÚTBOL AMATEUR DE VETERANOS
DE CUTRAL-CÓ**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fútbol Amateur de Veteranos (A.C.F.A.V.) de Cutral-Có, Personería Jurídica N° 2175/14, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 10 de junio 2024 a las 17:00 hs., en las instalaciones de su sede sito en Hipólito Yrigoyen, Quentin Cabrera y Eduvina Godoy de la Ciudad de Cutral-Có (8.322) y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
 - 3- Aprobación Ejercicios Económicos años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Memorias e Informes Revisor de Cuentas.
 - 4- Renovación Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Suarez Eduardo Raúl, Presidente.

1p 24-05-24

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Patricio del Chañar, Persona Jurídica 579/16, Jorge Fernando San Martin, DNI 29.845.015; convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de junio de 2024 a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 (año 2023 con cierre el 31 de diciembre de 2023).

La mencionada Asamblea se llevará a cabo en las instalaciones del S.U.M. del Barrio Parque Industrial, sito en calle Volcán Lanín y Sierra de Auca Mahuida de la Ciudad de San Patricio del Chañar.

Transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Jorge Fernando San Martin, Presidente.

1p 24-05-24

CRUZ ANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cruz Andina SA convoca a sus socios accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 del mes de junio de 2024 a las 18 hs., en la sede social sita en calle Luis Monti 752 de la Ciudad de Zapala, en primera convocatoria y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas

para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Elección del Directorio por mandato vencido.
 - 4) Razones del tratamiento fuera de término de los Ejercicios Contables finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022.
 - 5) Lectura y tratamiento de los Ejercicios Contables finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022 y documentación anexa.
- Fdo. Oscar Montanari, Presidente.

1p 24-05-24

ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de Alianza Francesa de Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 2024 a las 18 hs. Vía Zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 con cierre 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Nora Barbaresi, Secretario; Danielle P. Beauvais, Presidente.

1p 24-05-24

**AOSIN
(ASOCIACIÓN DE AMIGAS Y AMIGOS DE LA
ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN)**

Asamblea General Ordinaria

AOSIN (Asociación de Amigas y Amigos de la Orquesta Sinfónica de Neuquén) convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de junio de 2024 a las 19:00 hs., en la sede de la Fundación del Banco Provincia del Neuquén, Rivadavia 328 (Edificio Vidal PB), domicilio legal de AOSIN. A continuación se establece el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
 2. Lectura del Acta anterior.
 3. Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria 2023, Balance General e información del Órgano de Fiscalización correspondiente al estado patrimonial de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
 4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, con el fin de cubrir los cargos vacantes por renuncia de cinco de sus miembros.
 5. Consideración del nuevo valor de la cuota societaria.
 6. Sugerencias de los señores asambleístas.
 7. Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- Fdo. Inés Simons, Secretaria; Magdalena Focaccia, Presidente.

1p 24-05-24

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO
“10 DE SEPTIEMBRE” LIMITADA**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley N° 20337. El Consejo de Administra-

ción de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “10 de Septiembre” Limitada, Matrícula N° 47.769, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 10 de junio de 2024 a las 18:00 hs., en calle Belgrano N° 3.216 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Elección de 5 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes.
 - 5) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
- Fdo. Lilia Ruth Castro Rivera, Tesorera; Agustín Adolfo Mauricio, Secretario; Cristian Daniel Ceballos, Presidente.

1p 24-05-24

COOPERATIVA DE VIVIENDA RENACER LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Renacer Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 11 de junio de 2024 a las 18:00 horas, en la sede de la cooperativa sita en Plan 100 Viviendas, Mza. U, Lote 6 del B° San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Razones del llamado fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023. Consideración del Informe de la Sindicatura y del Auditor Externo por los mismos periodos.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados ...".
Fdo. Paola Valeria Ibáñez, Presidente.

1p 24-05-24

“ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL ABRA ANCHA”

Asamblea General

La “Asociación de Fomento Rural Abra Ancha” convoca a sus asociados a Asamblea a celebrarse el día 26 de mayo de 2024 a las 14:00 horas, en la Escuela 209 del Paraje Abra Ancha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios con cierre 31/12/2017 al 31/12/2022.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: (1) Presidente, (1) Secretario, (1) Tesorero, (3) Vocales Titulares, (3) Vocales Suplentes, (1) Revisor de Cuentas Titular y (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

1p 24-05-24

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE NEUQUÉN**Asamblea General**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, Personería Jurídica Matrícula N° 02 (Neuquén - Resolución 393 del 27/05/1918) convoca a Asamblea General para el día miércoles 26 de junio de 2024 a las 19:30 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económico N° 113 cerrado el 30/06/2023.

La mencionada Asamblea se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, ubicadas en calle Río Negro N° 2.040 de la Ciudad de Neuquén, el día y hora establecidos. Transcurridos treinta (30) minutos de la convocatoria y conforme lo dispone el Art. 38 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Beatriz Correa Leroux, Secretaria; Graciela Cardone, Presidente.

1p 24-05-24

ENFOQUE PATAGÓNICO ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de Enfoque Patagónico Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a

realizarse el día 14 de junio de 2024 a las 18 hs., vía zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 con cierre 31 de diciembre de 2023.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Oscar Muñiz, Secretario; Nora Barbaresi, Presidente.

1p 24-05-24

CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ESPAÑOL DE LA CIUDAD DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2024 a las 20:00 horas, en la sede social ubicada en Avenida San Martín N° 50 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Tratamiento y consideración de la Memoria y de los Estados Contables cerrados al 31/05/2022.
- 3°) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de cargos vacantes de acuerdo al siguiente: Presidente (vacante). Vicepresidente (vacante). Pro Tesorero (vacante). Pro Secretario (vacante). 1° Vocal Titular (vacante). 2° Vocal Titular (vacante). 3° Vocal Titular (vacante). 4° Vocal Titular (vacante). 5° Vocal Titular (vacante).

- 4°) Elección de los Revisores de Cuentass Titular y Suplente (vacante).

Fdo. Andres Parra, Revisor de Cuentas; Manuel Juan Oberto, Secretario; Matias Resa, Presidente.

1p 24-05-24

CLUB ATLÉTICO MARONESE**Asamblea General Ordinaria**

En la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 20 horas se reúne la Comisión Directiva en su sede social de nuestra Institución y de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 31 de nuestro Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2024 a las 21 horas, en nuestra sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos asambleístas para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 3º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Llamado a elecciones generales según Artículo N° 10 incisos "C" y "D", Art. N° 23 y Art. N° 31.
- 5º) Aprobación de los Ejercicios 2021 y 2022, Memoria, Balance y Estado de Resultados.

Para participar en la Asamblea con voz y voto deberán tener la cuota social al día como marca el Estatuto. Siendo las 21 horas se finaliza la reunión. CD. Fdo. Silva Yesica Elizabeth, Secretaria.

1p 24-05-24

**CLUB DE EMPLEADOS DE VIVIENDA DE NEUQUÉN
ASOCIACIÓN CIVIL (C.E.Vi.N.A.C.)****Asamblea Ordinaria**

Convocamos a los socios activos a participar de la Asamblea Ordinaria del Club de Empleados de Vivienda de Neuquén Asociación Civil (C.E.Vi.N.A.C.), que tendrá lugar el día 14 de junio de 2024 a las 14:00 horas, en oficinas del I.P.V.U., sito en calles Félix San Martín y Carmen de Patagones de la Ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances períodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - 3) Tratamiento de la cuota societaria.
- Fdo. María Cecilia Yani, Presidente.

1p 24-05-24

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA “EL CHOCÓN” LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Colonización y Vivienda “El Chocón” Ltda., Matrícula N° 8.921, con domicilio en calle Avenida 9 de Enero y Primeros Pobladores de El Chocón, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 2024 a las 9:00 hs., en la sede social de la Cooperativa, ubicada en calle Avda. 9 de Enero y Primeros Pobladores del Barrio LLequén en la localidad de Villa El Chocón.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de Memorias, Balance Generales y Cuadros Anexos, Informes del Auditor y de la Síndica de los años 2022 y 2023.
4. Reintegro de cuotas sociales a los asociados que renunciaron, según Art. 18°, 19° y 20° del Estatuto Social.
5. Designación y elección del Síndico/a Suplente.
6. Designación de (3) Consejeros Vocales Suplentes.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea

se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Mirian Noemí Acosta, Secretaria; Walter Gastón Leanza, Presidente.

1p 24-05-24

ASOCIACIÓN DE SHAOLIN WUSHU KUNG FU Y ARTES MARCIALES CHINAS DE NEUQUÉN

Reempadronamiento de Asociados

La Asociación de Shaolin Wushu Kung Fu y Artes Marciales Chinas de Neuquén informa a sus asociados que realizaremos un reempadronamiento de asociados.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 20 al 26 de mayo de 2024. Horario: 9:00 a.m. - 11:00 a.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m.. Lugar: Sede de la Asociación. Se requiere DNI.

Fdo. Prof. Carlos Alberto Puebla, Presidente.

1p 24-05-24

AGRUPACIÓN GAUCHA FEMENINA LA ENCIMERA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha Femenina La Encimera, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2024 a las 15:00 hs., en el domicilio Museo Histórico acceso San Martín y Av. Del Trabajador, localidad Las Lajas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Ejercicio Económico N° 7, año 2023 con cierre 31 de diciembre de 2023.

Fdo. Yolanda Conejero, Secretaria; Lidia Mora, Presidente.

1p 24-05-24

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, expediente a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez de Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **“Gutierrez Adzo Emmanuel Antonio s/Cambio de Nombre” (Expte. 40414/2023)**, se ha solicitado el cambio de nombre del Sr. Emmanuel Antonio Gutiérrez Adzo, DNI N° 41.286.886, a fin de suprimir el apellido paterno “Gutierrez”, conformándose así el nombre y apellido pretendido como “Emmanuel Antonio Adzo”. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 29 de diciembre del año 2023. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. (...)”. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 40414/2023), “Gutierrez Adzo Emmanuel Antonio s/Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho, en la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de abril de 2024. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 26-04 y 24-05-24

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez Subrogante, en autos caratulados: **“Palopoli Mena Milo s/Adopción”, (Expte. 132077/2021)**, notifica al Sr. Palopoli Diego, DNI 24.335.494, que en fecha 14 de febrero del año 2024, se ha dictado sentencia, resolviendo: “1) Hacer lugar

a la Adopción de Integración Plena de Milo Palópoli Mena, DNI 49.286.250, nacido en Neuquén, Provincia de Neuquén, el día 10 de diciembre del año 2008, hijo de Ailen Lucero Mena, DNI 24.157.860 y de Diego Palópoli, DNI 24.335.494, conforme surge del Acta de Nacimiento N° 987; a favor de Roberto Darío Geraci, DNI 26.149.050, en los términos del Art. 620, 621 y 630 del C.C. y C.. 2) Hacer lugar a la sustitución del apellido paterno solicitado. En consecuencia ordenar la inscripción como “Milo Geraci Mena”. Marina Comas, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 26-04 y 24-05-24

Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-151506/2024) “Pedernera Gomez Benjamin Tomás s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno solicitado por Benjamin Tomas Pedernera Gomez, DNI 49.893.503, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 18 de abril del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3 OFIJU Familia. Fdo. Madaschi Carina Eugenia.

2p 24-05 y 21-06-24

Adriana Saralegui, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-151777/2024) “Soria Alex David s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición de apellido materno solicitado por Alex David Soria, DNI 49.642.004, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.. Neuquén, 30 de abril del año 2024. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3 OFIJU Familia. Fdo. Vido Martina.

2p 24-05 y 21-06-24

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Subrogante del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Juez Marina Comas, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, sito en calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Antiñir Julian Lionel s/Cambio de Nombre”**, (JNQFA3 EXP 151066/2024), cita por el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno y adición del apellido materno iniciado por Julian Lionel Antiñir, DNI 44.778.748. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 24-05 y 21-06-24

Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (Expte. JNQFA1-152086/2024), **“Vega Duran Ciro Valentin s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno solicitado por Ciro Valentín Vega Durán, DNI 51.525.520, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 10 de mayo del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Buffa Alejandra María.

2p 24-05 y 21-06-24

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Federico Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Espinoza Rosas Diego Adrian c/Espinoza Manquepan Ruben Hipolito y Otro s/Impugnación de Paternidad y Filiación”** (JNQFA2 EXD 57780/2013), hizo lugar a la acción de filiación y declaró que Diego Adrián Espinoza Rosas, DNI 35.310.257, nacido en la Ciudad de Neuquén, Depto. Confluencia, Provincia del Neuquén, el día 23 de julio de 1990, conforme Acta N° 791, Folio 199 del año 1990, es hijo biológico de Juan de Dios Caro, DNI 93.753.986. Previo a ordenar que se inscriba la Sentencia ante la Dirección General del Estado Civil y Capacidad

de las Personas y rectifique la Partida de Nacimiento de Diego Adrian Espinoza Rosas, desde que la modificación importa un cambio de apellido, cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Fdo. Loredana Agostina Grigolato, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 24-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11162 de fecha 09/02/2024, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Santos Gschwind German Luis**, DNI 27.597.412, en Acuerdo de Partes, la pena de 8 meses de prisión de ejecución condicional, penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por ser cometidas en contexto de violencia de género en calidad de autor (Arts. 89, 92 en func. 80 inc. 1 y 11 y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 (dos) años, las obligaciones de: Presentaciones cuatrimestrales ante DPJ. Mantener domicilio. Asistencia al DAV. Asistencia al Taller de Masculinidades. Prohibición de ejercer actos de perturbación en relación a la Sra. xxx. No consumir estupefacientes, no abusar del consumo de bebidas alcohólicas. No cometer nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/10/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/02/2026. Neuquén, 16 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación N° 11006 de fecha 08/02/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Osés Martin Armando**, DNI 45.734.396, la pena de 1 (un) año de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de hurto con escalamiento en calidad de coautor, conforme lo previsto en los Arts. 163, inciso 4 y 45 del C.P.. Revocar la condena condicionalidad impuesta en el mar-

co de los Legajos 263431/2023; 277375/2023; 281564/2023; 283922/2023 y 291296/2024. Imponer al Sr. Oses, la pena única de 3 (tres) años y 6 (seis) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más las accesorias del Artículo 12 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Oses ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 277375: El 17/09/2023 (1 día); Legajo 291296: Desde el 22/01/2024 al 25/01/2024 (4 días); Legajo 291944: Desde el 02/02/2024, sin recuperar la libertad, en fecha 29/02/2024, la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado, encontrándose detenido en Comisaría 46 de la Ciudad de Plottier. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos oses Martin Armando: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/07/2027 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 26/10/2025. 3) Libertad condicional el día: 27/05/2026. 4) Libertad asistida el día: 26/04/2027. Neuquén, 15 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 10845 de fecha 09/11/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Travella Agustin Enrique**, DNI 43.155.954, la pena de 6 (seis) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias del Art. 12 del C.P., como autor penalmente responsable de los delitos de violación de domicilio en carácter de autor (150 y 45 del C.P.). Robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa en carácter de autor (166 inc. 2, 42 y 45 del C.P.), violación de domicilio en carácter de autor (150 y 45 del C.P.). Encubrimiento por receptación dolosa en carácter de autor (277 inc. 1 y 45 del C.P.). Robo simple en grado de tentativa en carácter de coautor (162, 42 y 45 del C.P.). Robo con arma blanca en carácter de autor (166 inc. 2 y 45 del C.P.). Hurto simple en carácter de autor (162 y 45 del C.P.). Encubrimiento en carácter de autor (277 inc. 1 y 45 del C.P.). Hurto con escalamiento en grado de tentativa en carácter de autor (163 inc. 4 y 45 del C.P.). Todo hechos en concurso real (55 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Travella ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 259868: El 23/06/2023 (1 día); Legajo 271713: El 02/08/2023 (1 día); Legajo 272346: Desde el 06/08/2023 al

09/01/2024, día en que se informó la fuga del nombrado en el Legajo 259864 (157 días); Legajo 259864: Desde el 16/01/2024 según lo informado en Oficio 360/2024, por la Unidad de Detención N° 11, sin recuperar la libertad a la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 13/03/2023; 23/05/2023; 31/07/2023; 12/03/2023; 13/03/2023; 09/07/2023, 05/08/2023; 01/08/2023 y 05/08/2023, Travella Agustin Enrique: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/08/2029 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 09/08/2026. 3) Libertad condicional: El día 09/08/2027. 4) Libertad asistida: El día 09/05/2029. Neuquén, 20 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 10113 de fecha 31/05/2023 y de Pena N° 10277 de fecha 03/08/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Homann Pedro Oscar**, DNI 40.443.382, la pena de catorce (14) años de prisión y accesorias legales, por la comisión de los delitos de delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido con arma, en concurso real, con robo agravado por el uso de arma en calidad de autor (Arts. 119, primer párrafo, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. d., 166 inc. segundo, 45 y 55 del Código Penal). Unificar la pena aquí impuesta y la recaída mediante sentencia del 27/4/2023, en la pena de diecisiete (17) años de prisión y accesorias legales. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme surge del Legajo 227632, el Sr. Homann viene cumpliendo una pena de 7 años de prisión de efectivo cumplimiento y según consta en el cómputo de pena practicado en fecha 03/05/2023 agotaba la pena el día 09/02/2028, la mitad de condena el 09/08/2024 y la libertad asistida el día 09/11/2027. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Homann Pedro Oscar: Agotará la pena impuesta el día: 09/02/2038 a las doce (12) horas. Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 09/02/2037. Neuquén, 13 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11385 de fecha 10/05/2024, se le impuso al condenado **Gonzalez Miguel Angel**, DNI 20.679.226, la pena de 3 años y 2 meses de prisión efectiva y Costas (Artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 del CPP), como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves, agravadas por mediar violencia de género, en calidad de autor (Artículos 90, 92, 80, inciso 11 y 45, todos del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. González ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 12/03/2024, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 18. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 10/03/2024, Gonzalez Miguel Angel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/05/2027 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 10/10/2025. 3) Libertad condicional el día: 20/04/2026. 4) Libertad asistida el día: 11/02/2027. Neuquén, 14 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11116 de fecha 08/03/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Lara Furniel Luis Alexis**, DNI 39.680.801, la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en gdo. de tva. en calidad de co-autor, previsto y reprimido en el Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal, robo simple en grado de tentativa, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164, 45 y 42 del Código Penal, hurto calif. por escalamiento en grado de tentativa, en calidad de coautor, previsto y reprimido en los Arts. 163. inc. 4, 42 y 45 del Código Penal, todos ellos en concurso real Art. 55 del Código Penal. Declarar la segunda reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Lara Furniel ha estado con medidas de coerción preventivas en el Legajo 250378 el 27/01/2023 (1 día) y en el Legajo 238065 consta que en fecha 01/05/2024, el Ministerio Público Fiscal informa que se lo detuvo y en fecha 02/05/2024, la Dra. Gass lo constituyó en detenido, encontrándose alojado en Comisa-

ría 1. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 28/08/2022, 26/01/2023 y 08/02/2023, Lara Furniel Luis Alexis: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/11/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 14/08/2024. 3) Libertad asistida el día: 30/08/2024. Neuquén, 14 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6367. 30 de abril de 2024. **16. Comisión de Informatización sobre Incorporación de Nueva Funcionalidad a la Plataforma SISCOS.**

Visto y Considerando: Se pone a consideración del Tribunal la presentación efectuada por la mencionada Comisión mediante la cual informa que ha finalizado el desarrollo de una funcionalidad vinculada con el trámite de Oficios, la cual consiste en la posibilidad de “agregar respuesta” dentro del circuito del oficio en SISCOS y que su carga impacte automáticamente en el sistema Dextra y en Pehuen, sin necesidad de realizar ninguna otra actividad. En tal sentido, sugiere comenzar la implementación con los Oficios a Diligenciar por Abogados y Oficios Art. 400 para no modificar la modalidad actual con la cual los organismos interactúan con el Poder Judicial a través de Convenios; para luego avanzar con ellos ya que demandará una tarea específica y la modificación del reglamento de Expediente Digital. Aclarado ello, implementada la nueva funcionalidad, el profesional solo deberá cargar la respuesta en SISCOS en la opción: “Cargar Respuesta” -sin escrito-, lo que impactará en Dextra y Pehuen como “Se Agrega Respuesta” (incluyendo el número de oficio) y automáticamente quedará visible para las partes; en el caso de Pehuen, queda automáticamente agregado al expediente con la acción: “Se Agrega Respuesta”. Para los expedientes que tramitan en Dextra, si la Mesa de Entradas o Plataforma de Atención quisiera agregarlo físicamente al expediente, puede hacerlo ya que se pueden filtrar los oficios respondidos para imprimir las respuestas si así lo desean, con lo que el oficio queda “agregado al expediente”. Que esta funcionalidad evitará imprimir al menos dos hojas (escrito del abogado y providencia), todos los movimientos del expediente y la tarea

de proveer. Cabe aclarar también que el organismo jurisdiccional podrá acceder al documento cargado en la respuesta, desde Dextra o desde Pehuen. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Aprobar** la implementación de la funcionalidad vinculada a la tramitación de los oficios que habilita la carga de la respuesta dentro del circuito del Oficio SISCOM. **2º) Modificar** la Reglamentación del “Sistema de Seguimiento de Cédulas oficios y Mandamientos” (SISCOM), aprobada mediante Acuerdo N° 5831, Punto 23, de conformidad con el texto que se protocoliza en el presente Acuerdo, incorporando a su texto el Art. 9 bis -Carga de Respuesta de Oficios- con la siguiente redacción: “Artículo 9º bis: Carga de respuesta de Oficios: En los casos de los “Oficios Electrónicos a Diligenciar por Abogados” y “Oficio Art. 400” previstos en el Art. 8 del presente Reglamento, los profesionales cargarán el PDF con la respuesta dentro del Sistema SISCOM, en el oficio que han diligenciado, quedando identificado el ingreso del usuario del modo previsto en el Art. 2 del presente. La carga de la respuesta, tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de que la imagen que se carga como recibida, corresponde al oficio librado sobre el que se está cargando el documento. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (Dextra/Pehuen) como “Se Agrega respuesta de Oficio” y será accesible para el usuario interno y externo, a partir de la carga de la imagen sin necesidad de otra acción tecnológica o providencia del despacho. De este modo, no será necesario que en Dextra se presente un escrito adjuntando la copia digitalizada de la constancia de diligenciamiento de estos oficios librados por SISCOM”. **3º) Modificar** el Art. 10 del reglamento del “Sistema de Seguimiento de Cédulas oficios y Mandamientos” (SISCOM), aprobado mediante Acuerdo N° 5831, Punto 23, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 10º: La carga de los resultados de la diligencia prevista en los Arts. 7, 9 y 9 bis, será válida como constancia digital suficiente de los documentos que contiene y no será necesario imprimirlos aun cuando se trate de expedientes que tramiten en soporte papel. **4º) Disponer** que por la Dirección de Informática se proceda a brindar las capacitaciones y difusión necesarias para divulgar el uso de la herramienta y la correcta utilización de la misma. **5º) Disponer** la obligatoriedad del uso de la herramienta a partir de su implementación, autorizando a los organismos jurisdiccionales a rechazar los escritos presentados que adjunten constancias de diligenciamiento (Art. 9) o respuestas (Art. 9 bis), que se presente por una vía distinta a la aprobada, a partir del 1 de agosto del año en curso, no quedando los mismos agregados al expediente. **6º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y cúmplase. Fdo.: Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los Vo-

cales Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia y el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 15 de mayo de 2024. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

**Reglamentación del “Sistema de Seguimiento de Cédulas,
Oficios y Mandamientos” (SISCOM)**

Aprobado por Acuerdo TSJ N° 6196 - Punto 14

Publicado - B.O. 02/12/22

Modificado por Acuerdo TSJ N° 6367-Punto 16

CAPÍTULO I

Actos alcanzados y Ámbito de Vigencia

Artículo 1°: Actos y Organismos Comprendidos. Queda alcanzada por las presentes disposiciones la confección de mandamientos, cédulas y oficios, incluidas copias de documentos para traslado, que deban ser presentados, ante los Organismos Judiciales de los Fueros: Civil, Familia, Ejecutivo, Laboral y Procesal Administrativo de toda la Provincia.

Artículo 2°: Equiparación de Validez. A los fines procesales, la exigencia de firma ológrafa de letrados/as, auxiliares de justicia (Oficiales de Justicia Ad Hoc oficiales de Justicia y Notificadores pertenecientes al Poder Judicial), magistrados y funcionarios judiciales en los actos individualizados en el presente Reglamento, se considera plenamente cumplida con la carga digital en el portal realizada por los/as profesionales que accedan con los “usuario y contraseña” (SINE) otorgada por el Poder Judicial del Neuquén, a fin de actuar de acuerdo a su función en cada etapa y funcionalidad del mecanismo.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 3°: Carga de Mandamientos, Cédulas oficios y copias para tras-

lados. 1. Los/as letrados/as accederán al portal habilitado por el Poder Judicial: (www.jusneuquen.gov.ar) a través del “usuario y contraseña” (SINE) oportunamente asignado. Conforme a las instrucciones en el sitio, la carga de los mandamientos, cédulas oficios y copias para traslado se considerarán presentadas en el expediente correspondiente en la fecha y hora de su carga en el portal. 2. Los mandamientos, cédulas y copias para traslado quedarán alojadas en el portal para visualización del destinatario a través del “código QR” o mecanismo tecnológico de identificación que lo reemplace. 3. Es facultad de los usuarios de SISCOT el seguimiento a través de dicho portal del diligenciamiento de las cédulas y su resultado. 4. Es responsabilidad de los/as letrados/as la correcta carga en versión digital de los documentos en SISCOT y la pertinente calificación de “urgencia” cuando esté expresamente ordenado de ese modo en la providencia que lo dispone, para su diligenciamiento, a todos los efectos procesales.

Artículo 4°: Visado digital de Mandamientos y Cédulas “Urgentes”. 1. En el día hábil siguiente a la carga digital, el personal del organismo judicial interviniente visará digitalmente los documentos calificados como “urgentes” por los/as letrados/as. Si así se corrobora quedarán digitalmente disponibles en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones u Organismo Público para el caso de los Oficiales de Justicia Ad Hoc. De lo contrario, se le formularán las observaciones pertinentes. 2. Cuando correspondiere, el personal del organismo judicial imprimirá los documentos a diligenciar (incluidos los oficios Ley 22172), los que se expedirán con firma ológrafa de la autoridad judicial competente para su diligenciamiento.

Artículo 5°: Mandamientos y Cédulas expedidas por el Organismo. Los mandamientos o cédulas no instadas por las partes del proceso serán generadas por el organismo judicial y quedarán digitalmente a disposición de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, quedando registro en el sistema para su visualización por las/os letradas/os.

Artículo 6°: Oficina de Mandamientos y Notificaciones - Organismos Públicos (Oficial de Justicia Ad Hoc). Dentro del día hábil siguiente de que las cédulas o mandamientos se encuentren digitalmente disponibles, la Oficina las asignará a los/as Oficiales Notificadores o de Justicia que correspondan. Lo propio harán los organismos que cuenten con Oficiales de Justicia Ad-Hoc. Para el diligenciamiento de mandamientos y cédulas siguen en vigencia las disposiciones reglamentarias específicas.

Artículo 7°: Carga de Actas Cédulas y Mandamientos. Diligenciados los mandamientos o cédulas, por los auxiliares de justicia (Art. 123 Código Fiscal, Capítulo III Ley 1436) la oficina correspondiente dispondrá la carga de la imagen del acta digitalizada para su visualización en SISCOM por parte de los usuarios del sistema, incorporando el resultado de la diligencia en formato digital. En todos los casos, las imágenes e informes de la diligencia cargadas con usuario y contraseña habilitado como así el contenido se considerará “original” en los términos del Art. 2 del presente Reglamento. Tanto los mandamientos como las Cédulas diligenciadas o informadas por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial en soporte papel se remitirán al organismo judicial de origen. Los Oficiales de Justicia Ad Hoc, no deberán remitir el ejemplar en soporte papel.

Artículo 8°: Documentos Digitales. Las cédulas de notificación, mandamientos y oficios, que se libren a los fines de su diligenciamiento a través del Sistema SISCOM, deberán contener la siguiente leyenda: “Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra librada con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento de Expediente Digital y Art. 2 de la Reglamentación de SISCOM aprobada por Acuerdo 5831 punto 23 del Tribunal Superior de Justicia y sus modificatorios y se puede realizar la verificación fuente auténtica a través del QR/link /Hash pertinente en la página oficial del Poder Judicial”. 1. Definiciones, tipos de oficios Oficio Electrónico: Se denomina Oficio Electrónico a aquel documento cargado en SISCOM por el profesional o por el organismo que lo libra, que es firmado electrónica o digitalmente por funcionarios o magistrados del Poder Judicial y que llegan desde SISCOM directamente a la casilla habilitada por el destinatario y debe ser respondido por éste a través de la carga en sistema de la respuesta. Oficio a diligenciar por abogado: Se denomina así, a aquel documento digital cargado en SISCOM por el profesional, que es firmado electrónica o digitalmente por funcionarios o magistrados del Poder Judicial y que deben ser descargados por el letrado una vez firmados y diligenciados por éste. Oficio Art. 400: Es aquel documento digital cargado por el profesional y firmado por éste utilizando la Plataforma SISCOM, que permite que el letrado realice el libramiento de la diligencia con su identificación en sistema, para aquellos casos en que esté expresamente prevista tal atribución. En todos los casos, los destinatarios pueden verificar la autenticidad de la diligencia en el sitio oficial del Poder

Judicial, a través de firma electrónica (también denominada “hash”), código de validación, Código QR o mecanismo tecnológico que en el futuro lo reemplace, Etc..

Artículo 9º: Carga de Constancia de Diligenciamiento de Oficios. En los casos de los “Oficios Electrónicos a Diligenciar por Abogados” y “Oficio Art. 400” previstos en el Art. 8 del presente Reglamento, los profesionales cargarán la imagen de la constancia de diligenciamiento dentro del Sistema SISCOM, en el oficio que han diligenciado, quedando identificado el ingreso del usuario del modo previsto en el Art. 2 del presente. La carga de la imagen, será completa, (ya sea del correo electrónico remitido o del documento con la firma ológrafa del receptor de la diligencia) y tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de que la imagen que se carga como recibida, corresponde al oficio librado sobre el que se está cargando la imagen del diligenciamiento. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (Dextra), como “Se Agrega Constancia de Oficio Diligenciado” y será accesible para el usuario interno y externo, a partir de la carga de la imagen sin necesidad de otra acción tecnológica o providencia del despacho. De este modo, no será necesario que en Dextra se presente un escrito adjuntando la copia digitalizada de la constancia de diligenciamiento de estos oficios librados por SISCOM.

Artículo 9º bis: Carga de respuesta de Oficios. En los casos de los “Oficios Electrónicos a Diligenciar por Abogados” y “Oficio Art. 400” previstos en el Art. 8 del presente Reglamento, los profesionales cargarán el PDF con la respuesta dentro del Sistema SISCOM, en el oficio que han diligenciado, quedando identificado el ingreso del usuario del modo previsto en el Art. 2 del presente. La carga de la respuesta, tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de que la imagen que se carga como recibida, corresponde al oficio librado sobre el que se está cargando el documento. Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (Dextra/Pehuen) como “Se Agrega respuesta de oficio” y será accesible para el usuario interno y externo, a partir de la carga de la imagen sin necesidad de otra acción tecnológica o providencia del despacho. De este modo, no será necesario que en Dextra se presente un escrito adjuntando la copia digitalizada de la constancia de diligenciamiento de estos oficios librados por SISCOM”. (Incorporado por Ac N° 6367, Punto 16).

Artículo 10º: La carga de los resultados de la diligencia prevista en los Arts. 7, 9 y 9 bis, será válida como constancia digital suficiente de los documentos que

contiene y no será necesario imprimirlos aun cuando se trate de expedientes que tramiten en soporte papel. (Modificado por Ac. N° 6367, Punto 16).

1p 24-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Lopez Manuela, DNI N° 9.730.489 y Don Carrizo Florencio, DNI N° 7.298.200, a que comparezcan en autos caratulados: **“Lopez Manuela y Carrizo Florencio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 108328, Año 2023)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de mayo del 2024. Se deja constancia que con fecha 20/09/2023 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Carrizo Carolina, DNI N° 18.179.920, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 24-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Rebolledo Amada Rosa, DNI N° 9.731.917, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Rebolledo Amada Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 110282/2024)**, debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 8 de mayo de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 24-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciu-

dad de Cutral-Có, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Uribe Remigio Segundo, DNI N° 8.850.079, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Uribe Remigio Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 110485/2024)**, debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 10 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 24-05-24

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Morales Ramón de la Cruz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 107026/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramon de la Cruz Morales, D.N.I. N° 7.948.893, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 29 de mayo del año 2023. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 24-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Hernandez Basilio y Ramirez Brunilda del Transito s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 108311/23)**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Hernandez Basilio, DNI N° 7.302.095 y Ramirez Brunilda del Transito, DNI N° 2.045.121, a estar a derecho y presentarse con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Cutral-Có, 19 de abril del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 24-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a car-

go de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mendez Franklin Alberto, DNI 7.574.200, a presentarse en los autos caratulados: **“Mendez Franklin Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 109704/2023)**, el presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 26 de abril de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 24-05-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Seguel Maria del Carmen, DNI N° 14.388.480, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **(Expte. JJUCI2 EXP 76796/2023), “Seguel Maria del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 22 de marzo de 2024. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 24-05-24

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Pastine, DNI 11.837.203, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Pastine Sergio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 78963/2024)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de mayo del año 2024. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 24-05-24

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Laboral Número 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Planta Alta de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Viola Nestor Dario, DNI N° 13.482.911, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“Viola Nestor Dario s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 78785/2024)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 03 de abril de 2024. Fdo. Dra. Dolores Caillon Rocha, Secretaria Subrogante.

1p 24-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en Lamadrid 130 Esq. Félix San Martín de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Loser Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (Exp. 78765/2024)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Loser Enrique, DNI 12.342.685, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en Diario de amplia circulación. Junín de los Andes, 14 de mayo de 2024.

1p 24-05-24

Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Brito Peret Roberto Agustin, DNI 5.164.148, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **“Brito Peret Roberto Agustin s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 50143/2024)**. Fdo. Dr. Fabricio Sayans. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art.

725 del CPCyC) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 2 de mayo de 2024. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 24-05-24

Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Meier Conrado Guillermo, DNI 4.399.997, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **“Meier Conrado Guillermo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 50144/2024)**. Fdo. Dr. Fabricio Sayans. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 30 de abril de 2024. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 24-05-24

El Dr. Santiago A. Montorfano, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi -por subrogancia-, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Castillo, DNI 22.597.337, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Castillo Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 78665/2024)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de abril del año 2024. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante.

1p 24-05-24

Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría 1, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad

de Zapala, en autos: **“Inostroza Cerda Alfonso s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 83572/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfonso Inostroza Cerda, DNI N° 18.840.551, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 17 de mayo del año 2024. Dr. Santiago Montorfano, Juez. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 24-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Peralta Maria Clara (DNI F9.738.694), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Peralta Maria Clara s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 83975, Año 2024)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 20 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-05-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, en los autos: **“Sierralta Ramon Teolino y Abraham Victoria s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 81834/2023)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Sierralta Ramon Teolino (DNI 3.002.943) y Abraham Victoria (DNI 0.557.706), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 15 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-05-24

Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etche-

luz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Marcelino Antimilla, DNI 7.391.780, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Antimilla Marcelino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 83971, Año 2024)**. “Zapala, 07 de mayo del año 2024. (...) En mérito de ello, se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección de los interesados, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten. (...) Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante”. Zapala, 15 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etche-luz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Margarita Colman, DNI 93.956.476, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Colman Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 82343/2023)**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 8 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Manriquez Dolores del Carmen s/Sucesión Testamentaria”, (556639/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dolores del Carmen Manriquez, DNI 5.724.046, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación.

Neuquén, 9 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gabis Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (553101/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Alberto Gabis, DNI 10.660.236, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepulveda Zingoni Jorge Abel Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (556636/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Abel Fernando Sepulveda Zingoni, DNI 8.850.685, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepulveda Maria Esther s/Sucesión ab-intestato”, (556591/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Esther Sepulveda, DNI 5.208.748, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gavilan Silvia Liliana s/Sucesión ab-intestato”, (556434/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gavilan Silvia Liliana, DNI 22.440.632, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (555875/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodriguez Luis Alberto, DNI 7.568.689, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lazarte Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (556183/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lazarte Vicente, DNI 8.123.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vidal Eduardo Julian s/Sucesión ab-intestato”, (555641/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Julian Vidal, DNI 13.068.650, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrera Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (56585/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barrera Alberto, DNI 7.571.828, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gisolfi Claudia Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (556289/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Claudia Mabel Gisolfi, DNI 16.792.044, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Cazorla Jose Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (554690/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Vicente Cazorla, DNI 10.347.042, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Oliva Delgadillo Teresa Gloria de Jesus s/Sucesión ab-intestato”, (553470/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa Gloria de Jesus Oliva Delgadillo, DNI 92.241.014, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dapoto Graciela Liliana s/Sucesión ab-intestato”, (556738/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dapoto Graciela Liliana, DNI 6.046.202, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Galeano Alicia Haydee s/Sucesión ab-intestato”, (556861/2024)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Haydee Galeano, DNI 11.339.960, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gavilan Rivas Graciela Petrona s/Sucesión ab-intestato”, (556667/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Petrona Gavilan Rivas, DNI 92.575.414, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Do Brito Maximiliano Julian s/Sucesión ab-intestato”, (555998/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Do Brito Maximiliano Julian, DNI 26.857.060, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pini Silvia Alejandra s/Sucesión ab-intestato”, (556309/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Alejandra Pini, DNI

17.618.160, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernandez Alberto Omar s/Sucesión ab-intestato”, (555136/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernandez Alberto Omar, DNI 8.213.147, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Medel Neira Juan Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (546801/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Alejandro Medel Neira, DNI N° 92.432.480, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de febrero del año 2022. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gamarra Regina Yola s/Sucesión ab-intestato”, (556599/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Regina Yola Gamarra, DNI 16.651.041, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-24

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

A los 01 días de abril 2024, en la Ciudad de Neuquén, el Sr. Mourelle Marcos Julián, transfiere Licencia Comercial N° 057.674, Rubro: “Fabricación de Sándwich de Miga”, al Sr. Mourelle Martin Maximiliano.

1p 24-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

La titular de la licencia Muñoz Julieta Antonella, DNI 37.348.286, transfiere la Licencia Comercial N° 016.243, con el Interno 010, a favor de Etel Carolina Cofre, DNI 33.465.964.

1p 24-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

Cortez Arguello Dionel Rubens (CUIT 20-38218059-4) le transfiere al señor Riquelme Carlos Alberto (CUIT 20-23718248-1) la Licencia de Taxi N° 170, Licencia Comercial N° 24.604 inscripta en la Dirección de Comercio de la Ciudad de Neuquén.

1p 24-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 054.284. Titular: Uribe Adelinda Rosa, DNI 13.667.504 a la señora Oviedo Mariana Vanesa, DNI 32.770.126, a partir del 17 de mayo de 2024.

1p 24-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se deja constancia que la Razón Social Castañares Alejandro Alberto, CUIT 20-13617048-2, transfiere la Licencia Comercial N° 031.412 a la Razón Social Sergio Hernán Angeloff, CUIT 20-36816935-9. Neuquén, 21 de mayo de 2024.

1p 24-05-24

Transferencia de Fondo de Comercio

CORI 54 S.R.L., CUIT 30-71649800-6, inscripta en el RPC N° 139, Folio 1086/1089, Tomo XI SRL, notifica a los interesados por el término de Ley 11867, que mediante instrumento privado de fecha 06 de mayo de 2024 se transfirió el fondo de comercio del establecimiento gastronómico que gira con el nombre fantasía de: CORI BAR 54, sito en calle Santa Fe N° 216 de la Ciudad de Neuquén a GMP S.A.S., CUIT 30-71715117-4, domiciliado en calle Sarmiento N° 150 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Para Oposición por el Plazo de Ley, en calle Manuel Belgrano N° 275, 2° Piso, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén, horario: 9 a 12 hs..

1p 24-05-24

Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Rodrigo Julián Fernández, DNI 23.376.530, domiciliado en calle Copello N° 441 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, vendió, cedió y transfirió el fondo de comercio denominado: "QUETRIHUE VIAJES Y TURISMO", sito en calle Cerro Inacayal N° 13 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con todos sus activos, a SALO GROUP S.R.L., CUIT 30-71809082-9, con sede en calle Inacayal N° 13 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en Las Frambuesas N° 295, Locales 7 y 8 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 24-05-24

NORMAS LEGALES**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° R63/24**

Neuquén, 13 de Mayo de 2024.

VISTO:

Las Resoluciones Nros. R1/18 y R2/18; y

CONSIDERANDO:

Que en las precitadas normativas se establece un monto tope para el otorgamiento de préstamos que se presenta una marcada desactualización, siendo necesario -a su vez- adecuar las condiciones de acceso a dichos créditos en lo atinente a antigüedad mínima en la afiliación y en la categoría impositiva;

Que, sometida a consideración de la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, la presente iniciativa ha sido aprobada por dicho Cuerpo con fecha 2° de mayo de 2024;

Que, asimismo, el tema ha sido analizado por este Directorio, en virtud de lo cual y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ampliar hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), el monto máximo de los Préstamos Personales fijado en el Artículo 1° de la Resolución N° R1/18.

Artículo 2°: Ampliar hasta la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) el monto máximo de los Préstamos Personales Especiales fijado en el Artículo 1° de la Resolución N° R2/18.

Artículo 3°: Modificar la Cláusula 4° del “Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén”, aprobado como Anexo Único de la Resolución N° R1/18, el cual quedará re-dactado de la siguiente forma:

“Cláusula 4°: Tanto el solicitante como el garante deberán acreditar ante el Directorio ingresos mensuales que por su monto permitan razonablemente establecer la capacidad para el pago en término de las cuotas de reintegro. Se tendrá por cumplido tal recaudo cuando el importe de cada cuota de amortización de capital, intereses y seguro no supere el veinticinco (25%) de los ingresos.

La existencia de los ingresos se acreditará por medio de la presentación de: Certificación de Ingresos expedido por Contador Público (de los últimos 6 meses para todos los casos) o Certificación de Ingresos de los últimos 6 meses expedida por el Colegio/Círculo/Consejo o Asociación (sólo para los profesionales que facturan a través de su Colegio). Original y Fotocopia o fotocopia autenticada de DDJJ (2 últimos ejercicios fiscales). Inscripción ante la AFIP (primera) y bajas si las hubiera, recategorización en Monotributo, últimas doce (12) constancias de pagos, recibos de sueldos, u otra documentación pertinente.

La Caja verificará la situación crediticia del solicitante y garante, por los medios que se disponga, incluida la consulta a banco de datos como el Veraz, estando facultado el Directorio a denegar la solicitud de préstamo, conforme la situación que presente tanto el solicitante como el garante.

El Solicitante y Garante deberán:

- a) Cumplir con una antigüedad como afiliado aportante a la Caja de un (1) año.
- b) Acreditar una antigüedad en la categoría impositiva superior a doce (12) meses”.

Artículo 4°: Modificar la Cláusula 7° del “Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén”, aprobado como Anexo Único de la Resolución N° R1/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Cláusula 7°: Podrán solicitarse importes desde pesos quinientos mil (\$500.000) y hasta un máximo de pesos diez millones (\$10.000.000) por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados”.

Artículo 5°: Modificar la Cláusula 8° del “Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén”, aprobado como Anexo Único de la Resolución N° R1/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Cláusula 8°: Los préstamos cuyo monto no supere la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) se amortizarán en un plazo máximo de 36 cuotas mensuales y consecutivas, los préstamos mayores a dicha suma se amortizarán en un plazo máximo de 60 cuotas mensuales y consecutivas.

Se establece que la cuota de amortización de capital a cancelar, para préstamos superiores a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), no podrá ser inferior a la cuota de capital que surge de la relación del párrafo anterior (1.500.000/36).

El Directorio se encuentra facultado para reducir el plazo de amortización, en forma general a su solo criterio”.

Artículo 6°: Modificar la Cláusula 4° del “Reglamento de Préstamos Personales Especiales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén”, aprobado como Anexo Único de la Resolución N° R2/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Cláusula 4°: Tanto el solicitante como el garante deberán acreditar ante el Directorio ingresos mensuales que por su monto permitan razonablemente establecer la capacidad para el pago en término de las cuotas de reintegro. Se tendrá por cumplido tal recaudo cuando el importe de cada cuota de amortización de capital, intereses y seguro no supere el veinticinco (25%) de los ingresos.

La existencia de los ingresos se acreditará por medio de la presentación de: Certificación de Ingresos expedido por Contador Público (de los últimos 6 meses para todos los casos) o Certificación de Ingresos de los últimos 6 meses expedida por el Colegio/Círculo/Consejo o Asociación (sólo para los profesionales que facturan a través de su Colegio); Original y Fotocopia o fotocopia autenticada de DDJJ (2 últimos ejercicios fiscales), Inscripción ante la AFIP (primera) y bajas si las hubiera, recategorización en Monotributo, últimas doce (12) constancias de pagos, recibos de sueldos u otra documentación pertinente.

La Caja verificará la situación crediticia del solicitante y garante, por los medios que se disponga, incluida la consulta a banco de datos como el Veraz, estando facultado el Directorio a denegar la solicitud de préstamo, conforme la situación que presente tanto el solicitante como el garante.

El Solicitante y Garante deberán:

- a) Cumplir con una antigüedad como afiliado aportante a la Caja de un (1) año como mínimo.*
- b) Acreditar una antigüedad en la categoría impositiva superior a doce (12) meses.*
- c) Realizar una declaración jurada sobre el destino del crédito, encuadrado en la Cláusula 3 parte final del presente Reglamento.*

Artículo 7°: Modificar la Cláusula 4° del “Reglamento de Préstamos Personales Especiales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén”, aprobado como Anexo Único de la Resolución N° R2/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Cláusula 7°: *Podrán solicitarse importes hasta un máximo de pesos veinte millones (\$20.000.000) por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados”.*

Artículo 8°: Modificar la Cláusula 4° del “Reglamento de Préstamos Personales Especiales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén”, aprobado como Anexo Único de la Resolución N° R2/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Cláusula 8°: *Los préstamos que reglamenta el presente se amortizarán en un plazo máximo de 72 cuotas mensuales y consecutivas. Se establece que la cuota de amortización de capital a cancelar, no podrá ser inferior a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000)”.*

Artículo 9°: Regístrese, publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dr. Buffolo Eduardo Daniel, Presidente.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 729**

Neuquén, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por integrantes del Tribunal de Ética y lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 671; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nota de renuncia presentada por cinco integrantes del Tribunal de Ética a los cargos que ocupan desde la asunción por Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 31 de agosto de 2023, recepcionada el 06 de mayo de 2024, el mencionado órgano institucional ha quedado integrado por un solo Vocal Suplente;

Que tal decisión colectiva de los matriculados designados por Asamblea coloca al Tribunal de Ética en un estado de parálisis con las notorias consecuencias sobre los derechos de los matriculados;

Que el Tribunal de Ética es un órgano esencial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén y que por lo tanto no puede permanecer acéfalo hasta la próxima Asamblea Ordinaria en la que se vuelvan a designar sus integrantes;

Que no corresponde la designación de nuevos titulares mediante resolución del Consejo Directivo ya que la Ley es terminante respecto de su elección por voto secreto (Art. 16 Ley 671);

Que, por las circunstancias expuestas, y ante la gravedad y urgencia de la situación corresponde convocar a una Asamblea Extraordinaria de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 671;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convocar a los señores matriculados a la Asamblea Extraordina-

ria que se celebrará el día 5 de junio de 2024 a las 18:00 hs., en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta, juntamente con la Presidente y el Secretario.
2. Designación de dos miembros titulares y al menos un suplente para desempeñarse en el Tribunal de Ética del Consejo Profesional hasta completar el mandato de los renunciantes.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial, en la página institucional, remítase correo electrónico a los matriculados, regístrese y Archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2024

1018 - Artículo N° 1: Ratifica el Decreto Municipal N° 32/24 de fecha 3 de enero de 2024 que modifica los montos de contratos especiales Categorías A, B y C que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza. Artículo N° 2: Deroga la Ordenanza Municipal N° 978/23. Promulgada por Decreto Municipal N° 1120/24.

1019 - Artículo N° 1: Ratifica el Decreto Municipal N° 274/24 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica las escalas salariales de empleados municipales con los haberes correspondientes al mes de enero del año 2024 que como Anexo I integran la presente Ordenanza. Artículo N° 2: Deroga la Ordenanza Municipal N° 975/23. Promulgada por Decreto Municipal N° 1121/24.

1020 - Artículo N° 1: Aprueba se el nuevo cuadro tarifario adjuntado a la presente como Anexos I y II que fuese autorizado mediante Resolución 48/2024, de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén. Promulgación tácita.

1021 - Artículo N° 1: Ratificar el Decreto Municipal N° 988/24 de fecha 11 de marzo de 2024, referente a adhesión a los convenios suscriptos por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, la Unión de Trabajadores del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para el año 2024 - enero 2025. Promulgada por Decreto Municipal N° 1267/24.

1022 - Artículo N° 1: Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén período marzo 2024 - febrero 2025 el cual forma parte de la presente como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal N° 1324/24.

1023 - Artículo N° 1: Establece las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza para todo el personal municipal del escalafón general: Permanentes, Contratados Temporales y Planta Política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo con los haberes correspondientes al mes de abril del año en curso. Artículo N° 2: Deroga la Ordenanza Municipal N° 1019/24. Promulgada por Decreto Municipal N° 1703/24.

1024 - Artículo N° 1: Aprueba el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte de pasajeros en la localidad de Vista Alegre que abarca los tramos Dique Ballester - Centenario - Neuquén cumplimentado por la Empresa Pehuenche SA, conforme lo establecido en la Resolución 82/2024 de la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén, Anexo II que como Anexo I forma parte de la presente. Promulgación tácita.

1025 - Artículo N° 1: Crea una página de Facebook e Instagram perteneciente al Concejo Deliberante de la localidad de Vista Alegre, que estará a cargo del Área de Prensa, Difusión, Ceremonial y Protocolo del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación tácita.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2024

2158 - Establecer los montos actuales, aprobaciones y autorizaciones de cada tipo de contratación conforme al siguiente detalle, en base al Considerando expuesto.

Procedimiento	Monto en \$	Aprobación	Norma	Autorización	Norma
Licitación Pública	Más de 110.000.000	Intendente	Decreto	S. de Hacienda	Resolución
Licitación Privada	Hasta 110.000.000	Intendente	Decreto	S. de Hacienda	Resolución
Concurso de Precios	Hasta 30.000.000	S. de Hacienda	Resolución	Dir. de Cpras. y Contrataciones	Disposición
Contratación Directa	Hasta 7.000.000	S. de Hacienda	Resolución	Dir. de Cpras. y Contrataciones	Disposición

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

- 0502** - Da de Baja a partir de las fechas que en cada caso se indica, los/as agentes y conforme las fechas consignadas en el Anexo IF-2024-01041799-NEU-AUDFIS#UPEFE que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.
- 0503** - Autoriza la Comisión de Servicios al Comisario Miguel Ángel Arjona Tardugno y al Suboficial Principal Jorge Sacarías Manríquez, a realizarse en la Ciudad de Temuco y zonas aledañas de la República de Chile, desde el día 13 de mayo de 2024 al 17 de mayo de 2024.
- 0504** - Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina, destinado al pago del aporte anual 2024.
- 0505** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-00903304-NEU-SIP#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.
- 0506** - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás.
- 0507** - Deja sin Efecto a partir de la firma de la presente norma, el Decreto N° 0932/18 de fecha 06 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.
- 0508** - Otorga un aporte extraordinario no reintegrable a la Empresa Pehuen-

che S.A., CUIT N° 30-62554374-2, de conformidad a lo expuesto en el Documento IF-2024-00838617-NEU-TRANS#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.

0509 - Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo, CUIT N°30-67258332-9, destinados a la adquisición de insumos y herramientas para la puesta en marcha y continuidad de las actividades de Poda y Raleo en el Marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados”.

0510 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a realizar el llamado a licitación pública que se tramita por el presente expediente para la adquisición de insumos de merienda del Rubro: “Viveres Secos”.

0511 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a realizar el llamado a licitación pública que se tramita por el presente expediente para la adquisición de insumos del Rubro: “Carne y Pollo”.

0512 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a realizar el llamado a licitación pública que se tramita por el presente expediente para la adquisición de insumos del Rubro: “Viveres Secos y Condimentos”.

0513 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición, de insumos del Rubro: “Lácteos”.

0514 - Adjudica la ejecución de la obra: “Reparación Defensa Costanera Chos Malal”, a favor de la Empresa OMEGA MLP S.A..

0515 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios por el término de seis (6) meses, para prestar servicios en la órbita de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

0516 - Autoriza y Aprueba en el ámbito de la Subsecretaría General, la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado, conforme se detalla en el Documento IF-2024-00684330-NEU-GRHC#SH que forma parte de la presente.

0517 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al IF-2024-00891310-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

0518 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 20 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

0522 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a realizar el llamado a licitación pública que se tramita por el presente expediente para la adquisición para un período trimestral de insumos del Rubro: "Carne y Pollo".

0523 - Designa al Dr. Gabriel Enrique Ranucci y al Dr. Sebastián Eduardo Guasco, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especiales de Clases Accionarias, convocada por la Empresa ENEL Generación El Chocón S.A..

0524 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0413/2024.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes

.La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.

.La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 82 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 6 a 72

Normas Legales
- Pág. 73 a 80

Decretos Sintetizados
- Pág. 80 a 82

MONTAÑEZ Firmado digitalmente
por MONTAÑEZ
Gerardo Gerardo Pablo
Pablo Fecha: 2024.05.24
08:22:22 -03'00'